

PRIMER INCIDENTE DE DESACATO
REQUERIMIENTO PREVIO

R.N.V.J.

RADICADO: 680014003003-2021-00219-01

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE ROGELIO POSADA CASTRO C.C. 75.047.097.

ACCIONADO: GERMAN ALBEIRO GONZALEZ, en su calidad de presidente del SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO EN SANTANDER S.E.S y/o quien haga sus veces
Correo: contabilidad.sinedusa@yahoo.com
reynaldogomezluna@hotmail.com
sinedusa@yahoo.com

Al Despacho, para resolver la solicitud del incidente de desacato contra la entidad accionada Sindicato Ses. El incidentante informa que la accionada no ha dado cumplimiento a la solicitud del escrito de derecho de petición y que miente manifestando que hizo entrega del informe solicitado.

Bucaramanga, 31 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y previo a resolver, se requiere a la entidad accionada SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO EN SANTANDER S.E.S, para que, en el término de dos días contados a partir de la notificación del presente fallo, procede a presentar prueba sumaria que demuestre que le fue remitido el informe solicitado por JOSE ROGELIO POSADA CASTRO en el escrito del derecho de petición, teniendo en cuenta que, en la respuesta emitida por SES, no existe prueba de ello, y adicional a esto, el quejoso manifiesta no haberlo recibido, tal y como lo manifiesta en escrito presentado a este despacho, so pena de imponer sanción por incumplimiento al fallo proferido.

Ref. 6800140030032021-00219-1
Acción de tutela

Sobre el oficio remitido por el señor GERMAN ALBEIRO GONZALES en el que pretende dar respuesta a lo ordenado por su despacho me permito precisar:

- 1- Es una burla a la justicia pretender a través de mentiras de manera descarada responder al amparo dado por su despacho toda vez, que lo dicho en el numeral 1 del citado documento, es **completamente falso**, ya que lo pedido en el derecho de petición objeto de la acción de tutela, no reposa en los informes supuestamente brindado por ellos, además no adjuntaron ninguna información; persiste en desconocer la información pedida y burlar la justicia como se podrá dar cuenta en el derecho de petición objeto de la tutela por su despacho concedida.
- 2- En el numeral 3 me atribuyen derechos por el mismo condicionados, toda vez que me manifestó personal y verbalmente que debía pedir permiso al comité ejecutivo para poder darme esa información, vuelve y miente.
- 3- Y en el numeral 4 invoca la autonomía sindical para ponerse por encima de la constitución la ley, ello su señoría demuestra la nula voluntad para cumplir con la orden dada por su despacho.

Así las cosas, declaro que la respuesta dada por el presidente del sindicato de los trabajadores del sector educativo en Santander, además de mentirosa y grosera es desleal con la justicia y no la acepto, por lo tanto, de manera respetuosa le solicito su señoría continuar con el incidente de desacato impetrado por mi anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68186ba33bcd6eebbc306298fac0715d866afcf03356e4e4879d0b45c3d883c0

Documento generado en 31/08/2021 09:13:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>